

INFORME SECRETARIAL. - En Bogotá. D.C., a los cinco (5) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020), pasa al Despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2019-00533-00**, informando que fue contestada la demanda dentro del término legal para hacerlo. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Verificado el informe secretarial que antecede y el escrito allegado, el Despacho de conformidad con lo establecido en el Art. 31 del CPTSS, dispone:

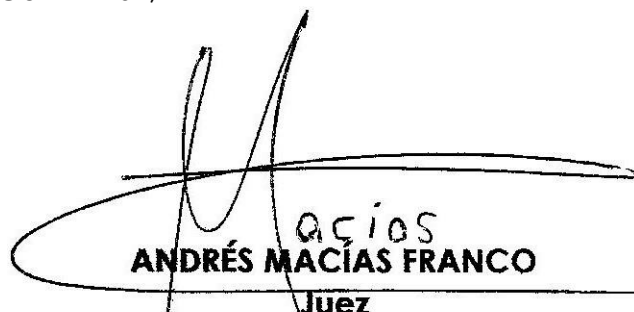
1. **RECONÓZCASE PERSONERÍA** para actuar a la doctora **MARLENNY E. ORTIZ ARIZA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 51.962.220 y la T.P. No. 71.720 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada judicial de la demandada **CLARA FORERO DE SANDOVAL**, conforme poder visible a folio 41 y 42 del expediente.
2. **TÉNGASE** por **CONTESTADA** la demanda por parte de la demandada **CLARA FORERO DE SANDOVAL**.
3. **CÓRRASE** traslado a la parte demandante de la excepción previa formulada por la demandada por el término de tres (03) días.
4. **SEÑÁLESE** el día **TRES (03) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, a la hora judicial de las **DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M.)**, oportunidad dentro de la cual tendrá lugar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN y/o TRAMITE**, resolución de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas, todo de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 77 del CPTSS y *de ser posible* se habilitará la hora para proceder conforme la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS.

Todo lo anterior se realizará de manera virtual a través de la **PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS**.

Adviértase que cualquier documento que se pretenda incorporar para la realización de la diligencia, tales como poderes, sustituciones de poder o certificados de existencia y representación entre otros, deberán ser enviados ANTES de la hora señalada al correo electrónico jlato32@cendoj.ramajudicial.gov.co

5. Por secretaria **COMUNÍQUESE** la presente decisión a los apoderados judiciales de las partes, a través de la dirección de correo electrónico registrado en el expediente, adjuntando el enlace a través del cual podrán consultar el proceso de la referencia de manera electrónica y el enlace directo a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez